



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2022-00528-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la certificación remitida por la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito AVANZA. (A.044)

De otra parte, observa el Despacho que, a la fecha de esta providencia se encuentra pendiente de recaudo la prueba de parte decretada en auto del 28 de agosto de 2023¹, consistente en que el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, remita ciertas copias auténticas del proceso ejecutivo singular allí radicado bajo el número 630014003009-2019-00310- 00, con la respectiva constancia de ejecutoria.

En ese orden de ideas, el despacho considera pertinente reprogramar la audiencia fijada para el **31 de agosto de 2023**, donde se evacuarían las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP; pues la prueba decretada reviste suma relevancia para zanjar la presente litis.

Por lo expuesto, la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP; se realizará el día jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.133 del 30 de agosto de 2023)

JSMZ

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

¹ Por medio del cual se repuso el auto de 02 de junio de 2023, decretándose la prueba solicitada por el extremo demandado.

Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f78d14c451bc9fa948b83477a910257d87ff62578c13f291287b70c18dc4808**

Documento generado en 29/08/2023 09:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>